

SAC-01156-2023

San José, 26 de Julio de 2023

Señores(as):

Luis Fernando Monge Salas, Manuel Enrique Alvarado Acosta

**Referencia :** ACUERDO 9792-V DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 18-07-2023. Reglamento de gobernanza entre el INS, sus empresas y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Atención del Acuerdo 9761-XI. PUBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9792, artículo V del 18 de julio del 2023, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidente, **Licda. Mónica Araya Esquivel**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Gerencia, G-02732-2023 del 17 de julio de 2023, que contiene a su vez el oficio de la Dirección de Planificación, DP-00324-2023 del 14 de julio 2023, con la propuesta del “Reglamento de gobernanza entre el INS, sus empresas y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica”. Lo anterior en atención del Acuerdo 9761-XI. Dicho oficio pasará a formar parte del expediente de esta acta.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO QUE:**

Ha tenido conocimiento del oficio G-02732-2023 del 17 de julio de 2023, que contiene a su vez el oficio de la Dirección de Planificación, DP-00324-2023 del 14 de julio 2023, y con base en lo discutido y analizado en el presente artículo:

**ACUERDA:**

1. Aprobar el “Reglamento de gobernanza entre el INS, sus empresas y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica”, conforme lo indicado en oficio DP-00324-2023 del 14 de julio 2023 de la Dirección de Planificación, incorporando las observaciones que corresponda de esta Junta Directiva. Dicha norma cuenta con los criterios de la Dirección de Planificación, Dirección Jurídica, Dirección de Riesgos Corporativa y la Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa.
2. Instruir a la Dirección de Planificación para que proceda con la divulgación del “Reglamento de gobernanza entre el INS, sus empresas y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica” y, en consecuencia, comunique a las Juntas Directivas y Altas Gerencias de las empresas del Grupo INS, incluyendo al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica su aprobación, a fin de que se tomen las medidas correspondientes para su aplicación.
3. Las empresas del Grupo INS y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica deberán adoptar e implementar el “Reglamento de gobernanza entre el INS, sus empresas y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica”.
4. Solicitar al Comité Ejecutivo Corporativo dar seguimiento al cumplimiento del “Reglamento de gobernanza entre el INS, sus empresas y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica” y presentar un informe de avance en un plazo de no más de (3) tres meses a partir de la aprobación de este acuerdo, y posteriormente cada 6 meses continuar con la presentación de este informe como parte de su reporte semestral de labores.
5. Establecer en el Reglamento un Transitorio para la entrada vigencia del artículo 13, hasta tanto no sea elevada a

aprobación de este Cuerpo Colegiado la propuesta de Política de Incentivos y Remuneraciones, avalada por el Comité de Nominaciones y Remuneraciones, con un plazo máximo de tres meses.

**Acuerdo firme**

[G-02732-2023.pdf](#)

**Atentamente,**

Secretaría de Actas Corporativa

Secretario de Actas

Alex Alberto Díaz Morera

**cc:** Laura Montes Monge, Irene Rodríguez Espinoza, Lilliana María Orozco Chinchilla, José Arévalo Ascensio, Leopoldo Peña Cubillo, Paula Sánchez Bejarano, Osvaldo Vega Madriz, Dayana Esquivel Arce, Andreina Vargas Gutiérrez, Carlos Sánchez Arias, Mónica Araya Esquivel

*AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES: La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.*

---

Estado: Enviado

Enviado: 26/07/2023 09:34:36 AM